

INFORME SECRETARIAL- TIMBIO CAUCA SEPTIEMBRE 8 DE 2021

Me permito informar a la señora Juez que en la fecha se recibió de la Empresa 4/72 **DEVOLUCIÓN** del proceso radicado:2019-000067-00 EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE. JORGE ANDRES ROSAS BAZANTE – DEMANDADO: _ HENRY GAVIRIA GAVIRIA Y OTRO, el cual fue. ENVIADO AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA. por medio de Oficio No.295 del 28 del 19 de marzo de 2020. La NOTA DE DEVOLUCIÓN dice CUARENTENA - A DESPACHO, EL SRIO AD-HOC,

FREDY PARDO VILLA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Timbío Cauca, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, esta Judicatura deja constancia que la Empresa 4/72 de la ciudad de Popayán, mantuvo en sus bodegas el proceso de la referencia y no hizo devuelución oportunamente al juzgado para proceder enviar la carpeta en forma digital.

En consecuencia, se DISPONE.

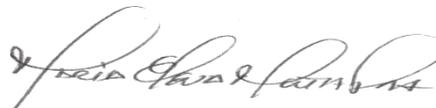
Remitir inmediatamente el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: JORGE ANDRES ROSAS BAZANTE Y DEMANDADO: HENRY GAVIRIA GAVIRIA DIGITALMEDNTE, AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA.

Librar el Oficio correspondiente.

Dejar las anotaciones en el libro reducador de procesos civiles.

C U M P L A S E

LA JUEZ,



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

EL SRIO AD-HOC,

FREDY PARDO VILLA